

# No Apto Para Copia Fiel

Río Gallegos, 28 de marzo del año 2003.

VISTO:

El Expediente N° 22.709-UNPA-2002, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a favor de la Sra. Stella CARRIZO a partir del día 3 de marzo del año 2003 y por el término de 3 (tres) meses;

Que dicho importe consistirá en una retribución mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS (\$ 116,82) a la que se deducirán los aportes personales de ley, por el período antes mencionado;

Que la presente tramitación se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 010-97 del Consejo Superior;

Que se hace necesario dictar el respectivo instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
R E S U E L V E :

**Artículo 1°.-** AUTORIZAR el pago del Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Stella Maris CARRIZO (C.U.I.L.N° 27-11518902-1) para cumplir funciones como Instructura Sumariante a partir del día 3 de marzo y por el término de 3 (tres) meses, funciones asignadas mediante Res. N° 142-2003, de este Rectorado.-

**Artículo 2°.-** DETERMINAR que la asignación dispuesta en el artículo precedente será una suma mensual de PESOS CIENTO DIECISÉIS CON OCHENTA Y DOS (\$ 116,82) a la que se deducirán los aportes personales de ley.-

**Artículo 3°.-** TOMEN CONOCIMIENTO, Secretarías de Rectorado, Dirección de Personal, notifíquese a la interesada y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Anibal BILLONI  
R E C T O R

**RESOLUCION N° 146 -2003.-**

g.l.